

De: Andrés Luengo Coronado - Director técnico del P.D.M.

Para: Presidente delegado del P.D.M.

Fecha: 15 de noviembre de 2020.

Expediente N°: 2020/00041387A

Asunto: Informe propuesta, Subvención directa Club de Bádminton de Benalmádena por la organización y desarrollo del “Campeonato de España sub 13 “Se busca campeón” del 11 al 13 de Diciembre 2020

Andrés Luengo Coronado, como Director técnico del PDM de Benalmádena, considera que conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de concesión de subvención directa a la entidad Club de Bádminton de Benalmádena por el desarrollo del proyecto deportivo “Campeonato de España subv 13 “Se busca un campeón” previsto en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- El Club Deportivo de Bádminton, consta inscrita en la Unidad Registral de Benalmádena con el número 10; Sede Social: C/ Orujo, 2 29631 (Arroyo de la Miel) Benalmádena (Málaga).

II.- El Club Deportivo de Bádminton de Benalmádena, es una asociación **sin ánimo de lucro**, cuyo fin es el fomento del Bádminton en todas sus modalidades, incluida la participación y realización de eventos de competición, formativos o federativos y eventos relacionados.

Los fines del **Club de Bádminton de Benalmádena** tienden a mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante el fomento de hábitos de vida saludable, el compañerismo, la convivencia y en general los valores del deporte: amistad, respeto, juego limpio, compromiso, superación personal.

Algunos de los programas llevados a cabo por el club deportivo de Bádminton de Benalmádena son:

- Escuela municipal de bádminton.
- Campamentos de tecnificación.
- Participación en los Juegos deportivos Municipales
- Participación en la liga educativa formativa del área de deportes de la Diputación de Málaga.

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

- Competiciones federadas.

III.- En el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena para 2020 se prevé una subvención directa para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio. El referido programa tiene una asignación presupuestaria anual de 50.000 € (Cincuenta mil) incluidos en el presupuesto del PDM.

IV.- PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA: se transcribe en su literalidad y se adjunta el documento al expediente

CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 13 "SE BUSCA CAMPEÓN"

Benalmádena, 11 al 13 de diciembre de 2020

Organizan:

Federación Española de Bádminton

Federación Andaluza de Bádminton

Club Deportivo Bádminton Benalmádena

Colaboran:

Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Diputación de Málaga

1.- Entidad organizadora:

El evento es otorgado por la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA) a la Federación Andaluza de Bádminton (en adelante FAB). La FAB y el Club Deportivo Bádminton Benalmádena (en adelante CBB) son los organizadores, incluyendo el CBB siempre en contrato al Ayuntamiento de Benalmádena y al Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena (en adelante PDM) como colaboradores del evento.

2.- Datos de la entidad organizadora local:

Nombre: Club Deportivo Bádminton Benalmádena

Dirección: C/ Orujo s/n-Polideportivo. CP 29631 Arroyo de la Miel (Málaga).

CIF: G-29243995

Email: badmintonbenalmadena@gmail.com , danielalcover@hotmail.com

Teléfonos: 622619967 / 606390147

Representante: Daniel Alcover Bartel DNI: 25721479G Cargo: Presidente

Número de registro de entidades deportivas de la Junta de Andalucía: 1667.

Número de registro de asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena: 10.

3.- Objetivo y desarrollo de la competición:

La organización del Campeonato de España en categoría Sub 13, denominado igualmente como "Campeonato de España Se Busca Campeón", constituye el paso final de dicho proyecto que tantos éxitos ha dado a nuestro deporte, dentro del cual se encuentra enmarcado el CBB.

Dado el carácter participativo de este evento (único Campeonato de España que tiene la inscripción abierta, es decir, no es clasificatorio), otorga un plus extra para el organizador por su impacto económico y la repercusión directa en la zona donde se organiza. Al celebrarse en el mes de diciembre, y dada la situación actual, entendemos que puede ser un importante dinamizador para la economía local.

Igualmente, el hecho de que sea abierto, incurre en unos gastos extra por el volumen de árbitros necesarios, material, voluntarios y volantes que serán precisos.

Dentro de los objetivos deportivos principales de la organización de este evento, se establece la oportunidad generada a nuestros jugadores de poder demostrar sus habilidades compitiendo en casa, e igualmente fomentar la práctica deportiva saludable, en especial la de nuestro deporte.

En cuanto a los económicos, como reflejamos siempre en nuestro dossier de impacto económico que confeccionamos al finalizar el evento, el principal radica en albergar eventos con una alta rentabilidad para la economía local, permitiendo a todos los organismos locales coorganizadores cumplir con nuestra responsabilidad social.

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

Tampoco debemos olvidar los objetivos sociales y de igualdad, punto este último que forma parte del ADN de nuestro deporte donde la igualdad es parte de nuestra identidad.

Dentro de la campaña "Benalmádena Brilla" y para seguir con el fomento del reciclaje, continuaremos con la medida de facilitar agua a los deportistas, técnicos, oficiales y voluntarios, dando una botella al comenzar la competición y facilitándoles tantas les sean necesarias, con la única obligación y condición de traer vacía la anterior y depositarla en un contenedor de reciclaje.

El desarrollo propio de la competición se llevará a cabo a lo largo del viernes y sábado a día completo (probablemente entre las 9:30 y las 21:30), y el domingo entre las 9:30 y las 14:00 aproximadamente. Como hemos indicado previamente, al ser la inscripción abierta, el número de jugadores es incierto aun, pero en ediciones anteriores ha oscilado entre los 150 y 200 participantes, por lo que con las condiciones actuales entendemos que puede rondar entre los 120 y 150, incluidos dentro de las 5 modalidades de competición: individual masculino, individual femenino, dobles masculino, dobles femenino y dobles mixto.

En el aspecto organizativo serán necesarias entre 9 y 12 pistas, siendo imprescindible alquilar material deportivo. Igualmente cumplir con la ratio de árbitros por pista, nos obligará a contar los tres días con 16 efectivos, al que se le suman el juez de competición, el encargado de mesa e informática y el director de competición, cubriendo sus desplazamientos, dietas, alojamiento y manutención.

4.- Equipo técnico:

Juez Árbitro de competición: Por designar (FESBA).

Encargado de mesa: Por designar (CBB).

Director de competición: Por designar. (FAB).

Árbitros oficiales: Por designar (FAB).

Organización local: El voluntariado local para la designación de jueces de línea y demás tareas propias de la competición, además de personal encargado del cumplimiento de protocolos propios del evento y los que nos veamos obligados por las medidas Covid19.

5.- Impacto mediático, turístico y publicitario:

El evento será difundido por rueda de prensa previa al inicio de la competición, en coordinación con el Ayuntamiento de Benalmádena y la FAB. Dicha rueda de prensa, al igual que las notas de prensa previas, durante y posteriores al evento, serán divulgadas por la FESBA y el CBB. En la medida de nuestras posibilidades, y de la organización, plantearemos la retransmisión en streaming de la totalidad del evento o parcialmente del mismo, aumentando considerablemente el impacto publicitario.

Este deberá cumplir con las estipulaciones del organizador principal del evento, FESBA. Dentro de las mismas se permitirá la difusión y promoción de los patrocinadores y colaboradores del CBB.

El impacto turístico del evento, dependerá del número de acompañantes de los deportistas participantes, y obviamente el número de inscritos. La razón por la que llevamos años luchando por la celebración de este evento, es por qué Benalmádena aúna todos los requisitos para ser atractivo para los acompañantes, incrementando el impacto turístico/económico.

Como hemos podido demostrar en los dos grandes eventos organizados en las últimas temporadas, el feedback directo e indirecto para nuestro municipio es muy significativo, multiplicando por más de 20 cada euro público invertido. Todos estos datos se darán a conocer en el dossier de impacto económico que realizaremos y facilitaremos una vez finalice la competición, con una recogida de datos directa y real para que sea lo más veraz posible (adjuntamos los dos dossieres previos).

6.- Presupuesto y Ayudas de otras entidades:

Actualmente, el CBB está en conversaciones con:

- Diputación de Málaga. Para cerrar una colaboración con este evento, la cual prevemos oscile entre los 2.000 y los 2.500€.

- FESBA, pese a ser un organizador y aportar el 40% de las inscripciones de este evento (calculamos sobre los 1.500€) cobra un canon por la organización de 150€ y otro por la utilización de los sistemas informáticos de 125€. Confiamos que el resto de los gastos presupuestados para este evento se puedan sufragar con la aportación municipal.

Presupuesto estimado

1.- Honorarios Juez árbitro 380,00 €

2.- Honorarios árbitros (16) 3.600,00 €

3.- Desplazamientos árbitros 600,00 €

4.- Manutención árbitros 450,00 €

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

5.- Alojamiento árbitros 550,00 €
6.- Obsequios participantes 350,00 €
7.- Alquiler material FESBA 500,00 €
8.- Compra de material Covid19 175,00 €
9.- Manutención voluntarios 400,00 €
10.- Compra de agua para participantes 90,00 €
11.- Compra fruta para participantes 95,00 €
12.- Canon Evento 150,00 €
13.- Uso gestor torneo online 125,00 €
14.- Trofeos a FESBA 0,00 €
15.- Imprenta e informática 50,00 €
16.- Protocolo 100,00 €
17.- Streaming 300,00 €
TOTAL 7.915,00 €

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- Estatutos del Patronato Municipal de Benalmádena.

CONSIDERACIONES

Primera. - El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

dispone:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segunda. - La tradición deportiva de Benalmádena se remonta a más de 35 años. En estos años se han constituido en el municipio más de 40 clubes deportivos de más de 31 modalidades deportivas. Todo ello, gracias al impulso social y el apoyo de la administración local. El bádminton fue una de las especialidades pioneras en el municipio, y desde sus comienzos los éxitos deportivos del club han sido numerosos llegando a tener jugadores compitiendo en las olimpiadas de 1992.

La **propuesta de concesión directa** frente a la omisión del trámite de libre concurrencia viene determinada / justificada por las siguientes causas:

- La realización de este evento es de **carácter excepcional**, ya que **son las federaciones de cada deporte específico las que establecen el circuito de competiciones** y la ubicación para su desarrollo durante cada año, no pudiendo saber con anterioridad los planes y programas de la federación, dado que muchos de ellos están sujetos a muchas variables que impiden saber los planes de la federación y hacer una planificación anticipada. Los aspectos que motivan generalmente a las federaciones para sus decisiones con respecto a celebrar sus competiciones con los clubes son: la celebración de las competiciones en temporadas anteriores, posición en la clasificación final en las competiciones de los distintos clubs, así como de **la idoneidad de realización de estas competiciones en distintas ubicaciones en función de parámetros de diversa índole**; localidad o ciudad, infraestructura urbanística y deportiva que dispone,

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

idoneidad de los servicios que dispone, etc. De esta forma, no es posible su concreción, ni una convocatoria anual, dado que no hay garantías de que pueda realizarse todos los años en el municipio.

- A su vez esta subvención tiene una **dificultad de convocatoria pública**, por las razones expresadas anteriormente y dado que **se trata de una actividad específica, concreta y única** que viene avalada y condicionada por la federación de baloncesto, cuyas características técnicas y logísticas vienen determinadas por dicha federación, a su vez la actividad se tiene que realizar en una fecha muy concreta con el fin de los equipos participantes puedan venir a jugar en dichas fechas. Todo ello impide que haya una enorme dificultad para la realización de una convocatoria pública por ese carácter específico y excepcional.
- La realización de estos eventos tiene **interés público, social y económico** para el municipio de Benalmádena en general, y para el colectivo deportivo en particular. Se estima apoyar la celebración de estos eventos por parte de los clubes locales en base a criterios de promoción del deporte de base y competición en el municipio como herramienta de fomento turístico deportivo, con el fin de procurar incidir en mejores impactos y de mejor calidad para la promoción turística del municipio, teniendo una repercusión económica en la población.

Cada año los clubes hacen el esfuerzo de acoger y colaborar en la organización de las competiciones de carácter local o federada a distintos niveles de importancia. Éstas, generan un gasto que les puede ser penoso asumir sólo por sí mismos, ya que su principal vía de ingreso son las cuotas por la prestación del servicio, que por directrices municipales del PDM se insta a que sean mesuradas para procurar que el acceso al deporte no sea objeto de desigualdad social, además de contar con la colaboración de comercios y empresas locales que se unen el esfuerzo colectivo del mantenimiento del deporte de base. Partiendo de estas premisas, se deriva el interés de colaborar con ellos en el fomento de sus actividades y se estima oportuno la concesión de estas ayudas públicas.

El turismo deportivo, a su vez, es una extraordinaria vía de expansión en relación con el turismo tradicional que se encuentra incrustado en el periodo estival. Así, el turismo deportivo, nos ayuda a romper la estacionalidad. De esta forma, nos ayuda a mantener la infraestructura deportiva y hostelera en cotas considerables. La repercusión económica del turismo deportivo integrado por los equipos de profesionales, federados y deportistas que eligen Benalmádena para preparar sus temporadas, se estimó en torno al millón de euros tal como indica el análisis estadístico anual realizado en por el PDM en los últimos años, así como las competiciones deportivas, atraen a participantes y familias que aprovechan los eventos deportivos para conocer y disfrutar de la ciudad, generando transversalmente riqueza.

La elección de que se concedan las ayudas a los clubes deportivos locales se sustenta en:

- Los clubes deportivos son **uno de los principales pilares para el fomento del deporte base** en el municipio. Éstos, no sólo enseñan y mantienen el deporte vivo, sino que, con la realización de campeonatos independientemente de la categoría territorial o

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

técnica que sea, dan a conocer el deporte; mantienen el interés de sus alumnos y alumnas, del público en general y, además, trabajar en el fomento del turismo deportivo que visita nuestro municipio con motivo de estos eventos deportivos celebrados en las instalaciones deportivas del municipio.

- Son **entidades sin ánimo de lucro**, que tienen como finalidad la educación y promoción del deporte entre la población.
- Son las entidades que mejor conocen las características y protocolos de ejercicio de su deporte de referencia, en las distintas competiciones que se realicen.
- Al ser partícipes del mundo de la competición deportiva, son los más preparados para coordinar y gestionar éstas. Podrán gestionar todos los aspectos y medidas necesarias para su realización según las tendencias que se desarrollan en su tecnificación.
- En su vertiente federada cuentan con el beneplácito de las administraciones deportivas.
- Cuentan con experiencias previas en organización de eventos similares y buscan la excelencia con la finalidad de sumar prestigio e implantación.
- La utilización y empleo responsable de los recursos económicos públicos para el deporte, no pueden quedarse fuera de la red asociativa local que gestionan de manera equitativa, desde lo local.
- A su vez los clubes desarrollan una gran labor social, cara la integración, a educar en valores educativos y el desarrollo del deporte en cuestiones de género. Todo ello sin olvidar como en muchos casos desarrollan programas específicos para personas con discapacidad.

Los clubes deportivos, además, cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

No solo es importante el fomento del deporte en el municipio, sino que además es un motor que genera para años venideros el reconocimiento turístico del municipio por los participantes, y un afianzamiento del turismo deportivo, que supone a su vez un incremento de la inversión y redunda en beneficios para la ciudadanía en general.

No solo es importante el fomento del deporte en el municipio, sino que además es un motor que genera para años venideros el reconocimiento turístico del municipio por los participantes, y un afianzamiento del turismo deportivo, que supone a su vez un incremento de la inversión y redunda en beneficios para la ciudadanía en general.

Es por ello que, habiendo recibido la solicitud del Club deportivo de Bádminton de Benalmádena para la colaboración del Ayuntamiento y el PDM en la realización del

PDM de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA

Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

Campeonato De España Sub 13 “Se Busca Campeón”, atendiendo a los resultados esperados tanto deportivos como de asistencia e impacto informativo sobre el municipio, considerándose este evento clave para la promoción del bádminton tanto de base como de competición, quedando manifiestas las razones de interés público, social y económico que avalan la propuesta de concesión de subvención directa al Club de Bádminton de Benalmádena por el desarrollo de la competición Campeonato De España Sub 13 “Se Busca Campeón”.

Tercera. - De lo hasta ahora expuesto resulta que el Club de Bádminton de Benalmádena es una asociación sin ánimo de lucro cuyos estatutos fueron aprobados por la Dirección General de Actividades Deportivas e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la sección segunda y nº 1667. A su vez en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con el nº 10.

Sus actividades se desarrollan en el municipio de Benalmádena salvo determinadas competiciones o encuentros.

Quedan manifiestas las razones de interés público, social y económico que abonan la propuesta de concesión de subvención directa al Club de Bádminton de Benalmádena por el desarrollo de la competición Campeonato De España Sub 13 “Se Busca Campeón”.

Cuarta. - Se unen al expediente los siguientes documentos:

- Dossier del proyecto deportivo.
- Solicitud de colaboración.
- CIF.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del Club de Bádminton de Benalmádena de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.

Quinta. - Objetivo:

La subvención se otorga con el fin de contribuir a la promoción y fomento del deporte en la localidad y de Benalmádena como ciudad de destino deportivo.

El Club BADMINTON de Benalmádena tiene las **obligaciones** previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Publicidad del evento y del Ayuntamiento de Benalmádena y/o del Patronato Municipal De Deportes como colaborador en todos los soportes de la naturaleza para dicha actividad que tengan previstos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento. -Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

Sexta. - Pago de la subvención

Se procederá al pago de la subvención tras la realización del evento.

Séptima. - Tipos de gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad incluida la promoción del mismo, y cuyo coste de adquisición no sea superior al valor del mercado.

Entre ellos se pueden considerar:

- Arbitrajes: honorarios, desplazamiento
- Premios y trofeos
- Alquiler de material de competición.
- Canon del evento.
- Material sanitario COVID19
- Avituallamiento deportistas y voluntarios
- Retransmisión Streaming
- Medios y soportes de promoción del evento, tanto digitales como físicos.

Octava. - Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:

- Las facturas de los gastos en los que se haya incurrido para el desarrollo del torneo en una cuantía igual o superior a la subvención recibida.
- Cartel oficial, fotos del evento y otros recursos donde se haya publicitado.
- Panel clasificatorio.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.
medios electrónicos.

Novena. - Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria con código **G2000 48002 342** del presupuesto de gasto del PDM.

Para hacer frente al pago de la presente subvención se expide documento de Retención de crédito **RC 20/82**.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad **BANCO SABADELL** número **ES17 0081 0616 1000 0191 6498**.

Décima. - Órgano Competente.

Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Deporte, el órgano competente para otorgar la subvención es el Presidente Delegado del mismo.

Undécima. - Consideración especial por la COVID-19

Dada la situación de emergencia sanitaria y las alteraciones que esta puede provocar en la normativa en cuanto a movilidad ciudadana, celebración de eventos o las características especiales para el desarrollo de los mismos, en el caso de que el evento objeto de subvención sufra alguna modificación de fecha en su celebración, el Club de Bádminton de Benalmádena deberá comunicar el cambio de fecha al PDM con la antelación que le sea posible. El evento podrá prorrogarse hasta un máximo de seis meses antes de su anulación definitiva. La justificación de la subvención seguirá el mismo procedimiento descrito en la resolución.

Por todo ello, en atención a los datos consignados en el presente informe, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PROCEDER a la **fiscalización con carácter previo** a la resolución definitiva.

CONCEDER una subvención directa al Club de Bádminton de Benalmádena, provisto de CIF nºG29243995 la suma de **6.000 €** (seis mil) por el desarrollo del evento deportivo del Campeonato De España Sub 13 “Se Busca Campeón”

PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

